

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública se turnaron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente **diversas proposiciones con Punto de Acuerdo por el que solicitan respetuosamente a la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía el estado que guarda actualmente la aplicación del tamiz metabólico neonatal en todo el país.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de las proposiciones, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de la mismas, en sus términos.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Salud dé a conocer si se llevara a cabo una segunda licitación o, será adjudicación directa la aplicación de la prueba del tamiz neonatal y, sobre la rendición de cuentas del destino de los recursos que no se utilizaron y, estaban destinados a realizar las pruebas del Tamiz Neonatal del periodo comprendido entre marzo y diciembre del 2019. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud para que, en atención del interés superior de la niñez y el derecho a la salud de la primera infancia en México, informe a esta Soberanía sobre las contrataciones para adquirir las pruebas del tamiz neonatal de 2018 a 2020 y la población atendida durante este periodo por el Sistema Nacional de Salud en México. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 8 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional y del Diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

Verde Ecologista de México, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y locales correspondientes para que, se emitan los protocolos para garantizar la continuidad de la toma de muestras, así como la obtención segura de las mismas. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-1425**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de las proposiciones con puntos de acuerdo.

Las legisladoras promoventes refieren la importancia de la atención a la mujer a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo de la persona recién nacida.

El periodo postnatal o puerperio, corresponde a los primeros días y semanas del recién nacido, consistente en una etapa crítica de la vida del niño y de la madre, dado que durante este periodo es el momento en que ocurre la mayor proporción de muertes infantiles, ya que una mala atención u omisiones en el cuidado y control del recién nacido generan secuelas irreversibles en la salud futura del niño o niña.

Las legisladoras promoventes señalan que el tamiz metabólico neonatal es una prueba obligatoria que se realiza a todos los recién nacidos en México; esta prueba se define como los exámenes de laboratorio practicados al recién nacido para detectar padecimientos de tipo congénito o metabólico, que pueden ser tratados oportunamente para prevenir daños irreversibles; consiste en tomar una muestra de sangre del talón del recién nacido en los primeros cinco días después del nacimiento.

Las enfermedades que se pueden identificar con dicha prueba son: hipotiroidismo congénito, galactosemia, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal congénita y deficiencia de biotinidasa, entre otras.

Las legisladoras que impulsan los puntos de acuerdo coinciden en que, derivado de los cambios en la administración, durante el año 2019, se realizaron diversas modificaciones en la forma de la adquisición de dicha prueba, que incluso el gobierno mexicano llevo a cabo la suspensión de esta importante prueba en donde, cada entidad federativa acciono planes de actuación para garantizarlo, tomando de otros recursos que no correspondían a este rubro.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

Señalan que, a través de diferentes comunicados, la Secretaría de Salud había afirmado que esta prueba se seguiría dando bajo un plan de contingencia, el cual, nunca se dio a conocer dejando que el problema se extendiera a finales de año y cada estado continuara resolviendo este problema que debe ser a través de recursos públicos federales.

Por ello, es que las legisladoras quieren conocer de manera oportuna y transparente las condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento que se ha implementado para la contratación, adquisición, obtención y distribución, de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal y conocer la aplicación de este reactivo en todo el territorio nacional por parte del Sistema Nacional de Salud.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

“Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Salud de a conocer si se llevara a cabo una segunda licitación o, será adjudicación directa la aplicación de la prueba del tamiz neonatal.

Segundo - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Salud rinda cuentas sobre el destino de los recursos que no se utilizaron y, estaban destinados a realizar las pruebas del Tamiz Neonatal del periodo comprendido entre marzo y diciembre del 2019.”

Diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

“Único. - Se exhorta al Secretario de Salud para que en atención del Interés Superior de la Niñez y el Derecho a la Salud de la Primera Infancia en México, informe a esta soberanía sobre las contrataciones para adquirir las pruebas del Tamiz Neonatal de 2018 a 2020 y la población atendida durante este periodo por el Sistema Nacional de Salud en México.”

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de MORENA, y Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como de Legisladores sin Partido:

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno a que, de forma coordinada y en atención al interés superior de la niñez, se garantice la cobertura nacional de la toma de muestra y seguimiento del tamiz neonatal ampliado y el tamiz auditivo a todas las personas recién nacidas, así como la aplicación del esquema completo de vacunación a todas las niñas y niños según corresponda a su edad.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que establezca el protocolo que deben seguir las instituciones y centros de salud que tomen la muestra y den seguimiento para el tamiz neonatal ampliado durante la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

TERCERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a sus homólogas de las entidades federativas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a Petróleos Mexicanos a implementar y fortalecer de manera continua campañas dirigidas a la población para difundir mayor información sobre los beneficios y la importancia del tamiz neonatal ampliado e intensifiquen las acciones para su realización bajo el principio del interés superior de la niñez.

A fin de continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con diversas proposiciones con puntos de acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Este proyecto legislativo se ha construido a partir de las valiosas aportaciones de los promoventes, donde coinciden en que los cuidados de prevención en la salud de los niños y niñas durante la primera infancia son primordiales, por lo que incentivar su desarrollo integral y apoyar en esta etapa, a través del desarrollo de políticas públicas, que privilegien y den continuidad de este derecho, son acciones afirmativas que tienen como prioridad el interés superior de la niñez.

Los que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, coincidimos con los legisladores promoventes en la importancia que representa la prueba del Tamiz Neonatal pues es un estudio que debe realizarse a todos los recién nacidos entre el segundo y quinto día, y antes de cumplir 30 días de vida para identificar tempranamente enfermedades metabólicas y otorgar un tratamiento oportuno, previniendo un daño grave e irreversible a la salud de los recién nacidos o incluso poner en peligro sus vidas

CUARTA. La comisión dictaminadora coincide con las legisladoras promoventes de dar vigencia al derecho a la salud, contenido en el artículo 4º constitucional, así como dar cumplimiento al principio de interés superior de la niñez. Esta obligación siempre tendrá carácter prioritario, como se ha reconocido en diversos tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Además, en nuestra legislación contamos con la Norma Oficial Mexicana OM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, donde se

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal.

De la misma manera, el 25 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 61 de la Ley General de Salud para incluir la prueba de tamiz ampliado, tamiz auditivo al prematuro y tamiz oftalmológico neonatal, al modificar e incluir las fracciones II a IV de dicho artículo.

QUINTA. El 30 de marzo de 2019, la Secretaría de Salud informó que mantiene aplicación del tamiz metabólico neonatal y que, por lo tanto, es falso que se haya suspendido el tamiz neonatal en México. En dicho comunicado señala que, en respuesta a denuncias públicas e indicios de prácticas administrativas inadecuadas, la Secretaría revisa el proceso de licitación, adquisición y desempeño de los servicios de tamiz metabólico neonatal contratados durante la administración anterior. Sin embargo, el combate a la corrupción no implica interrumpir la prestación de los servicios, por lo que se ha contemplado un plan de contingencia con la colaboración de las instituciones del Sector Salud para realizar sin interrupción el servicio, mientras se establece el nuevo proceso definitivo de compra de bienes o servicios de tamizaje metabólico neonatal.

Finalmente, en dicho comunicado la Secretaría de Salud, manifiesta que trabaja con la sociedad civil y el sector académico para revisar, mejorar y ampliar el programa nacional de tamiz neonatal y vincularlo de manera más efectiva y oportuna con el tratamiento de los niños que presentan errores innatos del metabolismo.

SEXTA. Los que integramos la Segunda Comisión consideramos pertinente solicitar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud a garantizar la aplicación de la prueba de tamiz metabólico neonatal en todo el país, conforme al derecho de protección materno-infantil y promoción de la salud materna, establecido en el artículo 61 de la Ley General de Salud.

Así como solicitar un informe que contenga el estado que guarda actualmente la aplicación del tamiz metabólico neonatal en todo el país, así como la población que ha sido atendida por el Sistema Nacional de Salud en México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para continuar con las acciones ejecutivas necesarias a fin de garantizar la aplicación de la prueba de tamiz metabólico neonatal en todo el país.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía el estado que guarda actualmente la aplicación del tamiz metabólico neonatal en todo el país.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los -- días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Barba (PAN)			
		<i>Carlos Valenzuela</i>			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Galván (MORENA)			
8		Dip. Javier Ponce (MORENA)			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA ACTUALMENTE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL EN TODO EL PAÍS.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) <i>Dip. Aleida Alavez Ruiz</i>			
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Flores (PT) <i>Dip. Benjamín Robles M</i>			
14		Sen. Verónica Camino Farjat (PVEM) Noemí			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			